Sabanalarga, seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00302-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (CON SENTENCIA)
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPACARINA"
EJECUTADO	JULIO CESAR MERCADO MANOTAS y INIRIDA ESTHER PEÑA CARRANZA

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPACARINA", solicita reconocer personería a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITASE el poder otorgado por la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPACARINA"., solicita reconocer personería al doctor AIDA JUDITH PABON CERVANTES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 07 de abril de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 040.

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3945aa8cdd6d8f865fd2f8327075a64a6a518302040fdad15f6f71006a1d3299**
Documento generado en 06/04/2021 03:57:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica